



Ayuntamiento de Benamargosa

Expediente n.º: 460/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito 5/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5/2021 (EXPEDIENTE 460/2021) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de Secretaría Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 (EXPEDIENTE 460/2021), del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
241	143	Personal laboral temporal	28.111,50
241	160.05	Seguridad social	9.000
920	221.99	Otros suministros	3.711,15

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Ayuntamiento de Benamargosa





Ayuntamiento de Benamargosa

Suplemento en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	37.111,50
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	3.711,15

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

En el supuesto que nos ocupa habilita para llevar a cabo la presente documentación la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal concediendo al Ayuntamiento de Benamargosa subvención de 37.111,50 euros para financiar la mano de obra del Proyecto de Servicios de “Conservación, limpieza y pintura de elementos urbanos públicos municipales” afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario, año 2021.

En cuanto a la financiación de los materiales por la Diputación Provincial de Málaga aún no se ha dictado Resolución de concesión de la subvención, y según la experiencia con este tipo de subvención, siempre suele resolver incluso ya concluida la actuación subvencionada, por lo que para evitar problemas presupuestarios es por lo que se ha optado por la opción de la modificación de créditos en base a la solicitud realizada.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Benamargosa, con fecha y firma anotadas al margen.

El Alcalde. Salvador Arcas Sánchez

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Cód. Validación: 4FHSSJL4PLPQAW4E4T8P9ZLRA | Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2